



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

16-5

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

13 de noviembre de 1996

Núm. 16-5

INDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000014 **Orgánica por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley Orgánica por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos (número de expediente 121/000014).

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

INDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS
AL PROYECTO DE LEY ORGANICA POR LA QUE
SE REGULA LA UTILIZACION DE VIDEOCAMARAS
POR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD
EN LUGARES PUBLICOS
(Número de expediente 121/000014)

EXPOSICION DE MOTIVOS

- Enmienda n.º 90, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 38, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al párrafo tercero.
- Enmienda n.º 39, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al párrafo cuarto.
- Enmienda n.º 40, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al párrafo quinto.
- Enmienda n.º 41, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al párrafo sexto.

ARTICULO 1

- Enmienda n.º 91, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 18, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 19, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 42, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 72, del G. P. Catalán-CiU, al apartado 1.
- Enmienda n.º 20, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 73, del G. P. Catalán-CiU, al apartado 2.
- Enmienda n.º 74, del G. P. Catalán-CiU, al apartado 2.

ARTICULO 2

- Enmienda n.º 21, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 43, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 75, del G. P. Catalán-CiU, al apartado 1.
- Enmienda n.º 92, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 93, del G. P. Socialista, al apartado 2.

ARTICULO 3

- Enmienda n.º 3, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 94, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 11, del G. P. Vasco (PNV), al apartado 1.
- Enmienda n.º 45, del G. P. IU-IC, al apartado 1.

- Enmienda n.º 44, del G. P. IU-IC, a los apartados 1, 2 y 3.
- Enmienda n.º 12, del G. P. Vasco (PNV), al apartado 2.
- Enmienda n.º 22, de la Sra. Lasagaster Olazábal (G. Mx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 23, de la Sra. Lasagaster Olazábal (G. Mx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 46, del G. P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 24, de la Sra. Lasagaster Olazábal (G. Mx), al apartado 3.
- Enmienda n.º 47, del G. P. IU-IC, al apartado 3.
- Enmienda n.º 76, del G. P. Catalán-CiU, al apartado 3.
- Enmienda n.º 48, del G. P. IU-IC, al apartado 4.
- Enmienda n.º 77, del G. P. Catalán-CiU, al apartado 4.
- Enmienda n.º 49, del G. P. IU-IC, al apartado 5 (nuevo).

ARTICULO 4

- Enmienda n.º 25, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx).
- Enmienda n.º 50, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 95 del G. P. Socialista.

ARTICULO 5

- Enmienda n.º 51, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 96, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 4, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 2.
- Enmienda n.º 5, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 2.
- Enmienda n.º 6, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 2.
- Enmienda n.º 13, del G. P. Vasco (PNV), al apartado 2.
- Enmienda n.º 14, del G. P. Vasco (PNV), al apartado 2.
- Enmienda n.º 26, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 52, del G. P. IU-IC, al apartado 2.
- Enmienda n.º 7, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 3.
- Enmienda n.º 27, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado 3.

ARTICULO 6

- Enmienda n.º 97, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 28, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado 4.
- Enmienda n.º 53, del G. P. IU-IC, al apartado 4.
- Enmienda n.º 99, del G. P. Socialista, al apartado 4.
- Enmienda n.º 15, del G. P. Vasco (PNV), al apartado 5.
- Enmienda n.º 16, del G. P. Vasco (PNV), al apartado 5.
- Enmienda n.º 29, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado 5.

- Enmienda n.º 54, del G. P. IU-IC, al apartado 5.
- Enmienda n.º 78, del G. P. Catalán-CiU, al apartado 5.
- Enmienda n.º 98, del G. P. Socialista, al apartado 5.

ARTICULO 7

- Enmienda n.º 55, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 100, del G. P. Socialista.
- Enmienda n.º 30, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 79, del G. P. Catalán-CiU, al apartado 1.
- Enmienda n.º 80, del G. P. Catalán-CiU, al apartado 2.
- Enmienda n.º 81, del G. P. Catalán-CiU, al apartado 3 (nuevo).

ARTICULO 8

- Enmienda n.º 31, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 32, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 56, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 82, del G. P. Catalán-CiU, al apartado 1.
- Enmienda n.º 101, del G. P. Socialista, al apartado 1.
- Enmienda n.º 83, del G. P. Catalán-CiU, al apartado 3.
- Enmienda n.º 102, del G. P. Socialista, al apartado 3.
- Enmienda n.º 8, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 4.
- Enmienda n.º 33, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado 4.
- Enmienda n.º 57, del G. P. IU-IC, al apartado 4.
- Enmienda n.º 84, del G. P. Catalán-CiU, al apartado 4.
- Enmienda n.º 103, del G. P. Socialista, al apartado 4.

ARTICULO 9

- Enmienda n.º 34, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado 1.
- Enmienda n.º 35, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado 2.
- Enmienda n.º 85, del G. P. Catalán-CiU, al apartado 2.
- Enmienda n.º 104, del G. P. Socialista, al apartado 2.
- Enmienda n.º 58, del G. P. IU-IC, a los apartados 2 y 3.
- Enmienda n.º 9, del G. P. Coalición Canaria, al apartado 3.
- Enmienda n.º 36, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx), al apartado 3.
- Enmienda n.º 86, del G. P. Catalán-CiU, al apartado 3.

ARTICULO 10

- Enmienda n.º 105, del G. P. Socialista, al apartado 2 (nuevo).

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

- Enmienda n.º 10, del G. P. Coalición Canaria.
- Enmienda n.º 59, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 106, del G. P. Socialista.

SEGUNDA

- Enmienda n.º 60, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 87, del G. P. Catalán-CiU.

TERCERA

- Enmienda n.º 61, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 88, del G. P. Catalán-CiU.
- Enmienda n.º 107, del G. P. Socialista.

CUARTA

- Enmienda n.º 17, del G. P. Vasco (PNV).
- Enmienda n.º 37, de la Sra. Lasagabaster Olazábal (G. Mx).
- Enmienda n.º 62, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 108, del G. P. Socialista.

QUINTA

- Enmienda n.º 63, del G. P. IU-IC, al apartado 1.
- Enmienda n.º 109, del G. P. Socialista, al apartado 1, letra c).
- Enmienda n.º 65, del G. P. IU-IC, al apartado 2, letra d).
- Enmienda n.º 110, del G. P. Socialista, al apartado 2, letra d).
- Enmienda n.º 64, del G. P. IU-IC, a los apartados 2 y 3.
- Enmienda n.º 66, del G. P. IU-IC, al apartado 3.

SEXTA

- Sin enmiendas.

SEPTIMA

- Sin enmiendas.

OCTAVA

- Enmienda n.º 68, del G. P. IU-IC.
- Enmienda n.º 67, del G. P. IU-IC, al apartado 1, letra d) (nueva).

NOVENA

- Sin enmiendas.

DECIMA (NUEVA)

- Enmienda n.º 69, del G. P. IU-IC.

UNDECIMA (NUEVA)

- Enmienda n.º 70, del G. P. IU-IC.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

UNICA

- Enmienda n.º 89, del G. P. Catalán-CiU.

SEGUNDA (NUEVA)

- Enmienda n.º 71, del G. P. IU-IC.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

- Sin enmiendas.

SEGUNDA

- Sin enmiendas.